

# APRENDER TRABAJANDO

## LA FORMACION DUAL



# ÍNDICE



LA FORMACIÓN DUAL



BENEFICIOS PARA LA EMPRESA



CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD



POR QUÉ CON LA CÁMARA

# La Formación Dual



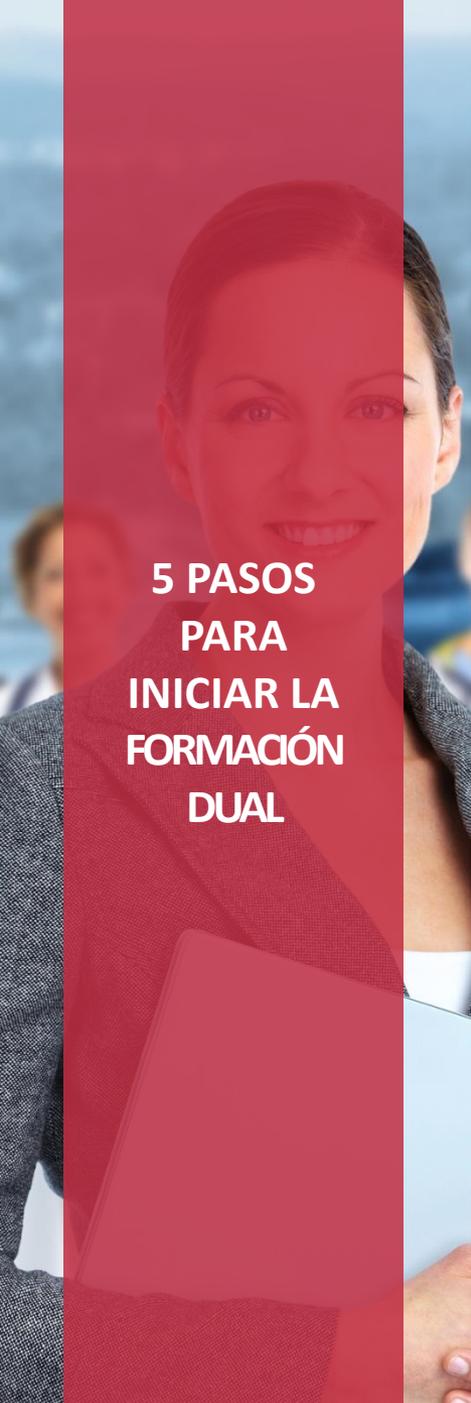


## QUÉ ES LA FORMACIÓN DUAL

La formación DUAL tiene por objetivo corregir el desequilibrio existente entre la formación adquirida en los programas de formación convencionales y su aplicación práctica en las empresas.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid imparte más de 40 Certificados de Profesionalidad, vinculados al contrato para la formación y el aprendizaje (Formación DUAL).

Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio europeo y son expedidos por el SEPE y las CCAA.

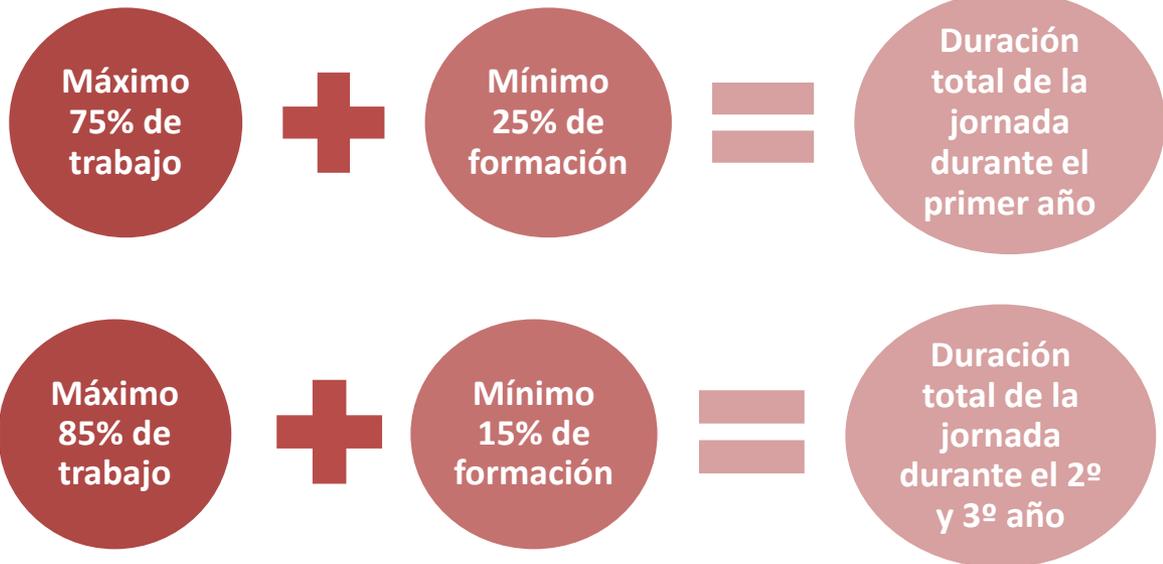


## 5 PASOS PARA INICIAR LA FORMACIÓN DUAL

- **La empresa elige el Certificado de Profesionalidad** acorde al puesto de trabajo que se desea cubrir.
- La empresa **planifica el calendario formativo y laboral del programa.**
- **La Cámara se encarga de todo el procedimiento administrativo** para iniciar las acciones formativas **y seleccionar, junto con la empresa, a los candidatos idóneos** para iniciar la acción formativa.
- La empresa y los candidatos **firman el contrato laboral.**
- **Comienzo de la acción formativa** en la Cámara e **incorporación laboral** a la empresa, según el calendario acordado.

## INCORPORACION A LA EMPRESA

La empresa elige la concentración y el reparto del tiempo de formación respecto al tiempo de trabajo efectivo, acordándolo con el Centro de Formación de la Cámara, teniendo en cuenta unos mínimos y máximos:



**Beneficios para la empresa**



**BENEFICIOS  
PARA LA  
EMPRESA (1/2)**

- 1. Es la modalidad de contratación más económica para la incorporación de nuevos trabajadores.** El salario percibido por el trabajador es un 75% del salario según convenio, no pudiendo ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional.
- 2. Reducción del 100% de la cotización** a la Seguridad Social, si la plantilla de la empresa es inferior a 250 trabajadores, y del 75% en caso de plantilla superior a 250 trabajadores. Reducción del 100% de la cuota de S.Social del trabajador.
- 3. Reducción de la cuota empresarial a la S. Social de 1.500 €/año** durante tres años para todas las empresas que a la finalización del contrato lo transformen en indefinido (**1.800 €/año en el caso de mujeres**).
- 4. Bonificación total por el SEPE** del importe de la formación

**BENEFICIOS  
PARA LA  
EMPRESA (2/2)**

- 5. Subvención a las empresa** por cada contrato realizado en esta modalidad:
- **Para jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil. 2.940€** por cada contratación (en el caso de ser mujeres la subvención asciende a **3.440€**).
  - El contrato debe de tener una duración mínima de **9 meses**.
  - La empresa debe de presentar la solicitud **dentro del mes siguiente a la firma del contrato**.
  - Trascurridos 6 meses se hace efectivo el cobro.

**La Cámara asesorará en la presentación de la solicitud.**

**¿Por qué con la Cámara?**



**UN SOLO  
INTERLOCUTOR  
Y  
UNA SOLUCIÓN  
COMPLETA**

**Acreditados para impartir más de 40  
Certificados de Profesionalidad.**

**Más de 30 años formando profesionales.**

**Acceso a candidatos para incluir  
en el proceso de selección.**

**Aulas homologadas,  
14.000 m<sup>2</sup> de Instalaciones.**

**Adecuación a las necesidades de las empresas,  
tanto en horarios como en programas formativos.**



# Cámara Madrid

Más Información

91 538 35 00 / 38 38 / 38 14

[formacionprofesional@camaramadrid.es](mailto:formacionprofesional@camaramadrid.es)

[camara@camaramadrid.es](mailto:camara@camaramadrid.es)

[www.camaramadrid.es](http://www.camaramadrid.es)

